



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 046-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 16 de febrero de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 0685, recepcionado en fecha 16 de febrero de 2023; conteniendo el Oficio Nº 003-2023-UNAMAD-R-CC, de fecha 16 de febrero de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución Rectoral Nº 011-2023-UNAMAD-R, de fecha 18 de enero de 2023, se **CONFORMA**, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cubrir plazas administrativas bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, **para el año 2023**, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, quedando conformada según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	CPCC. Delia Magalid Cabrera Huamán Directora General de Administración	Presidente
2	Lic. Adm. Zandali Herrera Machaca Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
3	CPC. Katerin Roca Pedraza Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Lic. Adm. Anne Úrsula Torres Guzmán Coordinadora de la Unidad Funcional de Remuneraciones	Accesitaria
2	Dr. Gyno Alberto Cruz Velásquez Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Accesitario

Que, con Oficio Nº 003-2023-UNAMAD-R-CC, de fecha 16 de febrero de 2023, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cubrir plazas administrativas bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, **para el año 2023**, remite al Rector, el Reglamento y Bases del Concurso Público de



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 046-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 16 de febrero de 2023

Méritos para la selección de Personal bajo el régimen laboral del D.L. Nº 276, versión 5.0 para que el mismo sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 104º, del Estatuto de la UNAMAD, el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: literal i) "Nombrar, designar, contratar, promover y remover al personal no docente, a propuesta de la respectiva unidad";

Que, mediante Expediente Nº 0685, recepcionado en fecha 16 de febrero de 2023, el Rector dispone se considere en agenda de Consejo Universitario;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Reglamento y Bases del Concurso Público de Méritos para la selección de Personal bajo el Régimen Laboral del D.L. Nº 276, **versión 5.0**, ejercicio presupuestal 2023; el mismo que consta de veintiocho (28) folios y que en original forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Comisión conformada mediante Resolución Rectoral Nº 011-2023-UNAMAD-R, de fecha 18 de enero de 2023, en mérito a sus facultades realice las modificaciones y otras acciones que estime por conveniente a fin de cumplir con el objetivo para el cual fue designada.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, publiquen la presente Resolución de Concurso Público, el Reglamento y Bases aprobadas, en la páginas oficiales y Portal Web de la UNAMAD.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la presente resolución se dará de conocimiento al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR, la presente resolución, Reglamento y Bases a la Presidente de la Comisión y a las oficinas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
FACULTADES
DPTOS. ACADEMICOS
E. PROFESIONALES
DEP. ACADEMICAS
DEP. ADMINISTRATIVAS
HHDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA





UNIVERSIDAD
NACIONAL
AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO
PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA
SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL
RÉGIMEN LABORAL DEL
D.L. N°276

CÓDIGO:

RBCPMSP-191

VERSIÓN:

5.0

FECHA:

FEBRERO 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



REGLAMENTO Y BASE DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 276 EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023

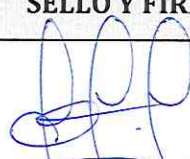
Puerto Maldonado – Madre de Dios -2023

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N°276		CÓDIGO:	RBCPMSP-191
			VERSIÓN:	5.0
			FECHA:	FEBRERO 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



APROBACIÓN DE REGLAMENTO Y BASE POR ÓRGANOS RESPONSABLES

ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADO POR	Comisión Evaluadora	
REVISADO Y VALIDADO	Dirección General de Administración	 CPCC. Delia Magalid Cabrera Huaman DIRECTORA
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	 CPC Katerin Roca Pedraza JEFE
	Oficina de Asesoría Jurídica	 Abg. Mgt. Kimylsung Delgado Palma DIRECTOR
	Unidad de Modernización y Estadística	 Abg. Irma Rado Aguilar JEFE
	Unidad de Recursos Humanos	 Lic. Adm. Zaira Inés Rodríguez JEFE
APROBADO POR:		 Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares RECTOR

Febrero 2023

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N°276	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA:	RBCPMSP-191 5.0 FEBRERO 2023
---	---	--	---

Tabla de contenido

CAPITULO I	5
FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL	5
ARTÍCULO 1° FINALIDAD.....	5
ARTÍCULO 2° ALCANCE	5
ARTÍCULO 3° BASE LEGAL.....	5
CAPÍTULO II	6
DISPOSICIONES GENERALES	6
ARTÍCULO 4° ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO	6
ARTÍCULO 5° ACCESO A CARGOS VACANTES	6
ARTÍCULO 6° POSTULANTES.....	6
ARTÍCULO 7° REQUISITOS INDISPENSABLES PARA SER DECLARADO APTO :.....	6
ARTÍCULO 8° PROHIBICIÓN DE RECOMENDACIÓN E IMPEDIMENTOS	6
CAPITULO III	7
DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO	7
ARTÍCULO 9° CONDUCCIÓN DEL CONCURSO	7
ARTÍCULO 10° CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN	7
ARTÍCULO 11° IRRENUNCIABILIDAD DE LA COMISIÓN	7
ARTÍCULO 12° IMPEDIMENTOS DE LA COMISIÓN	7
ARTÍCULO 13° INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	7
ARTÍCULO 14° DECLARACIÓN DE SESIÓN PERMANENTE	7
ARTÍCULO 15° FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN.....	8
CAPITULO IV	8
PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO	8
ARTÍCULO 16° APROBACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO.....	8
ARTÍCULO 17° PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LA CONVOCATORIA	8
ARTÍCULO 18° ETAPAS DEL CONCURSO	8
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS	10
I. ENTIDAD CONVOCANTE.....	11
II. OBJETIVO:.....	11
III. PERFIL BÁSICO DEL CARGO	11
IV. DEL COSTO:.....	12
V. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES.....	12
VI. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	12
VII. DUPLICIDAD DE INSCRIPCIÓN	13
VIII. FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	13
IX. EVALUACIÓN.....	13
X. TABLAS DE CALIFICACIÓN.....	15
XI. ETAPAS DEL PROCESO	16
XII. RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	16
XIII. DE LAS BONIFICACIONES	16
XIV. POSTULANTE GANADOR.....	17



XV. DECLARACIÓN DE CARGO DESIERTO	17
XVI. PUBLICACIÓN DEL CUADRO RESUMEN	17
XVII. DURACIÓN	17
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS	18
ANEXO 1	20
ROTULO DEL SOBRE CERRADO A PRESENTAR	20
FORMATO 1: SOLICITUD	21
FORMATO 2 : CURRICULUM VITAE	22
FORMATO 3	24
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIALMENTE PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	24
FORMATO 4	25
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES NI JUDICIALES	25
FORMATO 5	26
DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO, SALVO POR FUNCIÓN DOCENTE O DIETAS	26
FORMATO 6	27
DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS	27
FORMATO 7	28





REGlamento DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L N°276, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023

CAPITULO I FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 1° FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos que regulan el proceso para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos Para Cubrir Plazas Administrativas vacante de Profesional comprendida en el Decreto Legislativo N° 276, para el año Fiscal 2023

ARTÍCULO 2° ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 3° BASE LEGAL

El presente Reglamento se fundamenta en:

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N° 27297, Ley de Creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública y su reglamento.
- Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°004-2019-UNAMAD-AU., de fecha 15 de abril de 2019 y reformulado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020- UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020.
- Resolución N°446-2022-UNAMAD-R, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- Resolución N° 063-2020-UNAMAD-R de fecha 28 de febrero del 2020 Clasificador de cargos de la UNAMAD 2020
- Resolución Rectoral N°011-2023-UNAMAD-R de fecha de enero del 2023, que conforma la comisión encargada de llevar a cabo el concurso público de méritos para cubrir plazas administrativas bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, para el año 2023



CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4° ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

El acceso al empleo público en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios en la Condición de contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público de Méritos y Abierto, por grupo ocupacional.

ARTÍCULO 5° ACCESO A CARGOS VACANTES

El ingreso a laborar en condición de contratado se efectúa por concurso público de méritos, que constituye la única forma de acceso a los cargos vacantes establecidos en el aplicativo informático de Recursos Humanos AIRHSP), previa certificación presupuestal de la Unidad de Presupuesto

ARTÍCULO 6° POSTULANTES

Son considerados postulantes, las personas que cumplen con las condiciones en el presente reglamento, debe acreditar cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula y debe concurrir a todas las etapas del concurso con su Documento Nacional de Identidad (DNI).

ARTÍCULO 7° REQUISITOS INDISPENSABLES PARA SER DECLARADO APTO

Son requisitos indispensables para ser postulante:

- Documento Nacional de Identidad (No se tiene acceso a RENIEC) (copia ampliada).
- Título Profesional (Copia simple).
- Cumplir con los requisitos señalados en el numeral II- Perfil básicos del cargo, la experiencia profesional se cuenta desde la emisión del bachillerato
- Certificación de capacitaciones en temas relacionados a la función de los últimos cinco (5) años.
- Habilitación profesional vigente del respectivo Colegio en copia simple en caso de plazas profesionales
- Los Títulos Profesionales y Grados Académicos expedidos por las Universidades del extranjero deberán estar revalidados o reconocidos oficialmente de conformidad con la Ley Universitaria.
- Presentar todos los formatos y especificaciones contenidas en el Anexo.

ARTÍCULO 8° PROHIBICIÓN DE RECOMENDACIÓN E IMPEDIMENTOS

- Se encuentra prohibida toda recomendación directa o indirecta respecto de algún postulante, por parte de los miembros de la Comisión Evaluadora, autoridad, funcionarios y demás integrantes de la comunidad universitaria.
- Personas que no acrediten los requisitos mínimos establecidos para el cargo.
- Servidores inhabilitados que estén cumpliendo sanción disciplinaria.
- Personas con 70 o más años de edad.
- Ex servidores destituidos, inhabilitados o separados del servicio por faltas cometidas a la administración pública, cuya sanción haya sido aplicada en los últimos cinco (05) años.
- Ex servidores sancionados con separación definitiva o destitución del servicio por delitos de violación de la libertad sexual.
- Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.
- Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados judicial y administrativamente.
- Los servidores públicos se encuentran prohibidos de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno o más por función docente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N°276		CÓDIGO:	RBCPMSP-191
			VERSIÓN:	5.0
			FECHA:	FEBRERO 2023

CAPITULO III DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO

ARTÍCULO 9° CONDUCCIÓN DEL CONCURSO

El presente reglamento de Concurso Público de Méritos para la Selección de Personal Profesional bajo el Decreto Legislativo N° 276, estará conducido por la Comisión designada mediante Resolución de Rectoral N°011-2023-UNAMAD-CU, de fecha de enero del 2023.

ARTÍCULO 10° CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión evaluadora estará integrada por cinco (05) miembros directivos de la UNAMAD: Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad Funcional de Remuneraciones.

TITULARES	CARGO
Directora General de Administración	Presidente
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Miembro
SUPLENTES	CARGO
Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Accesitario
Coordinadora de la Unidad Funcional de Remuneraciones	Accesitaria

ARTÍCULO 11° IRRENUNCIABILIDAD DE LA COMISIÓN

La designación como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo estar inmerso en proceso administrativo disciplinario u otros impedimentos de Ley.

ARTÍCULO 12° IMPEDIMENTOS DE LA COMISIÓN

Constituyen causales de impedimento para actuar como integrante de la comisión en los siguientes casos:

- Estar sometido a proceso administrativo disciplinario.
- Tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con algunos de los participantes del concurso, de ser así deberá abstenerse en las etapas de calificación.

ARTÍCULO 13° INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Instalada la Comisión, la Unidad de Recursos Humanos será la responsable de entregar los curriculum vitae recepcionados a la Presidenta, debiendo proceder con la instalación para dar inicio a las etapas del Concurso Público.

ARTÍCULO 14° DECLARACIÓN DE SESIÓN PERMANENTE

La Comisión funcionará con el quórum total de sus miembros directivos titulares desde el día de su instalación y se declara en sesión permanente hasta el término de cada etapa del concurso.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N°276		CÓDIGO:	RBCPMSP-191
			VERSIÓN:	5.0
			FECHA:	FEBRERO 2023

ARTÍCULO 15° FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Son funciones y atribuciones son las siguientes:

- Conducir el concurso público de méritos para la contratación de personal profesional bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, actuando para ello con la más absoluta independencia, autonomía, libertad de criterio, equidad, respeto de las normas legales vigentes y fomentando la libre participación, sin discriminación alguna de los postulantes que reúnan los requisitos indispensables.
- Elaborar y presentar la propuesta de las bases del concurso según cargos disponibles y presupuestados.
- Elaborar el cronograma del concurso.
- Coordinar la publicación de la convocatoria, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Conocer y resolver en única instancia todos los casos surgidos de la aplicación e interpretación del presente Reglamento.
- Realizar el proceso de evaluación de currículum de vida de los postulantes.
- Conducir y participar en todos los procesos que conlleve el/los concursos.
- Seleccionar a los ganadores del concurso público de mérito en estricto orden de méritos y coordinar la publicación de los resultados.
- Los acuerdos se adoptan por mayoría simple. Los resultados son inapelables.
- Elevar el informe final de lo actuado y proponer al Rectorado la contratación de los ganadores del Concurso.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

ARTÍCULO 16° APROBACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

El Reglamento y Bases del Concurso Público de méritos para Contratación de profesionales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, se aprobarán mediante Resolución Rectoral, a solicitud de la Comisión, tomando en cuenta la existencia de plazas y disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 17° PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del concurso público de méritos, deberá publicarse en el portal web de la Universidad y en lugar visible de acceso público de la ciudad universitaria. El aviso consistirá en la publicación del Reglamento y Bases del concurso, el mismo que contiene el cronograma, plaza oferta, requisitos mínimos y específicos del cargo, información sobre la inscripción y recepción de documentos.

ARTÍCULO 18° ETAPAS DEL CONCURSO

- Convocatoria:** comprende la publicación del concurso público de méritos, en el Portal Institucional y en lugar visible de acceso público de la ciudad universitaria.
- Inscripción de Postulantes:** comprende la presentación de la solicitud formal del postulante en la Unidad de Trámite Documentario sitio en Jr. Jorge Chávez N° 1160 de la ciudad universitaria, adjuntando toda la documentación exigida en el Reglamento y Bases del concurso.



- c) **Evaluación de currículum vitae:** comprende la evaluación de los requisitos indispensables, establecidos en el Artículo 7° del presente Reglamento, para ser declarados aptos y pasar a la etapa a de entrevista personal.
- d) **Entrevista personal:** comprende la evaluación del participante relacionado con las necesidades del servicio, dominio temático, capacidad analítica, actitud personal, comunicación asertiva y habilidad para trabajar en equipo.
- e) **Publicación de Resultados:** los resultados del concurso serán publicados en el Portal Institucional y en lugar visible de acceso público de la ciudad universitaria.
- f) **Suscripción y registro del Contrato:** esta etapa se realizará dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.





UNIVERSIDAD
NACIONAL
AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

REGlamento Y BASES DEL CONCURSO
PÚBLICO DE MERITOS PARA LA
SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL
RÉGIMEN LABORAL DEL
D.L. N°276

CÓDIGO:

RBCPMSP-191

VERSIÓN:

5.0

FECHA:

FEBRERO 2023

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N°276		CÓDIGO:	RBCPMSP-191
			VERSIÓN:	5.0
			FECHA:	FEBRERO 2023

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 276 EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023

I. ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
RUC : 20526917295
DOMICILIO LEGAL : Av. Jorge Chávez N° 1160, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

II. OBJETIVO:

Establecer procedimientos para proceso del concurso público de méritos para contratar los servicios de profesionales para unidades organizacionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS PARA CONTRATO POR SUPLENCIA A PARTIR DEL 02 DE MARZO HASTA LA CULMINACION DE LA DESIGNACION DEL TITULAR DE LA PLAZA ORGANICA. (Ejercicio presupuestal 2023)

N°	DEPENDENCIA	CARGO	CODIGO AIRHSP	NIVEL REM.	REMUNERACION BRUTA	CAFAE	RACIONAMIENTO	AGUINALDO JULIO
1	UNIDAD DE TESORERIA	ESPECIALISTA EN FINANZAS III	000081	SPB	1,067.90	1,430.00	900.00	600.00

III. PERFIL BÁSICO DEL CARGO

1. Cargo : ESPECIALISTA EN FINANZAS III
Dependencia : Unidad de Tesorería

REQUISITOS MINIMO	DETALLE
Formación académica mínima obligatoria	Título Profesional de licenciado en administración, contador público, economista.
Cursos o talleres de capacitación	- Cursos, talleres en temas de tesorería, administración pública, - SIAF
Requisitos mínimos	- Experiencia profesional mínima 2 años - Un (01) año de experiencia en funciones en el área de Tesorería. - Contar con la respectiva Habilitación Profesional - Amplia experiencia en la conducción del programa del sistema presupuestal SIAF



- Demostrar iniciativa, aptitud y habilidad para el desempeño de sus funciones, así como demostrar cortesía en el trato, buena educación, discreción y confidencialidad;
- Conocimiento certificado en computación

Funciones:

- Programar, dirigir y controlar la correcta y oportuna administración de los ingresos y egresos de fondos;
- Elaborar el calendario de pagos y ampliaciones de acuerdo a los pagos programados del Pliego;
- Preparar los informes de flujos de los recursos financieros de la Entidad;
- Controlar y evaluar los informes mensuales del gasto;
- Supervisar las conciliaciones de las cuentas corrientes de ingreso propios, sub-cuentas del Tesoro Público y otras;
- Recepcionar en los períodos establecidos, las solicitudes de autorización de giro de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y tramitar y gestionar su aprobación ante el Tesoro Público;
- Elaborar trimestralmente el movimiento de fondos de sub – cuentas del Tesoro Público;
- Comunicar al Director de la Oficina de Tesorería, las autorizaciones de giro aprobadas;
- Elaborar cuadros estadísticos de egresos por dependencias;
- Elaborar informes comparados de ingresos y egresos de las dependencias por cuentas de ingresos propios;
- Programar los ingresos y egresos de mensuales proyectados por la fuente de financiamiento ingresos propios;
- Establecer y controlar los saldos sin utilizar, de las autorizaciones de giro a nivel del pliego de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;
- Coordinar con la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la formulación de los pagos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;
- Elaborar la información al Tesoro Público, devoluciones (T6) y anexos del movimiento de fondos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;
- Efectuar la fase girado, determinado, recaudado y rendido en el módulo SIAF-SP; p. Realizar otras funciones propias por su naturaleza que le sean asignadas por su jefe inmediato.
- Realizar otras funciones afines al cargo y las demás que le asigne su jefe inmediato.

IV. DEL COSTO:

El reglamento y las bases tendrán costo de cincuenta y cinco Soles (S/ 55.00) que serán depositados en el Banco de la Nación al **CODIGO 476**, el comprobante original del depósito deberá ser anexado a la solicitud de inscripción al concurso.

V. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

Los expedientes serán presentados en la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, sito en Av. Jorge Chávez N° 1160, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, adjuntando el Voucher original de la compra de Bases.

VI. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La presentación de documentos deberá estar debidamente foliada, firmada por el postulante en cada hoja e insertada en un **folder manila debidamente cerrado** el cual deberá estar rotulado de acuerdo al **Anexo N°01**. Los documentos básicos a presentar son:

- Solicitud dirigida a la Presidenta de la Comisión Evaluadora del Concurso, según modelo adjunto en el Formato N°1.



- b) Información del currículum de vida: Formato N°2
c) Copia de DNI ampliado y vigente
d) Declaraciones Juradas debidamente firmadas según los formatos adjuntos en los formatos 3, 4, 5, 6 y 7
e) Currículum de Vida documentado

Los documentos sustentatorios que forman parte del currículum vitae del postulante, serán presentados en copia simple.

La adulteración, falsificación o falta de veracidad de los documentos y declaraciones juradas presentadas o la no presentación de los mismos, determinará la descalificación inmediata del postulante en cualquier etapa del concurso, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.

VII. DUPLICIDAD DE INSCRIPCIÓN

El postulante podrá concursar sólo a una plaza. En caso de advertirse duplicidad de inscripción se procederá a anular la participación del postulante en el concurso.

VIII. FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

El postulante que presente documentos fraguados quedará eliminado del concurso y se someterá a las sanciones de Ley.

IX. EVALUACIÓN.

La evaluación se efectúa conforme a las siguientes etapas:

ETAPAS DEL PROCESO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
Evaluación Curricular	60 puntos	40 puntos
Entrevista Personal	40 puntos	30 puntos
TOTAL PUNTOS	100 Puntos	70 puntos

El postulante debe alcanzar el puntaje mínimo en la evaluación Curricular (40 puntos) para pasar a la etapa de entrevista personal.

9.1 Evaluación Curricular

La comisión Permanente previamente calificará a los postulantes que han cumplido con los requisitos mínimos correspondientes para la plaza que postulan. En el acto de la calificación curricular se procede a asignar un puntaje a cada mérito acreditado, conforme a las tablas que obran en las bases.

Son materia de calificación los

de tres (3) meses como experiencia laboral y prácticas profesionales hasta un máximo de veinticuatro (24) meses como experiencia profesional para el sector público según Ley N° siguientes méritos de acuerdo a lo previsto en cada tabla de puntaje:

- a) Grado Académico y Título Profesional
b) Estudios de capacitación.
c) Estudios curriculares, se acreditan con certificado de egresado.
d) Experiencia laboral de acuerdo a los factores de evaluación, debidamente acreditados en la constancia y/o certificado emitido por la Unidad de Recursos Humanos.
e) En el caso de experiencia profesional se tomará en cuenta desde la obtención del grado académico de bachiller.



- f) En el caso de que ninguno de los postulantes obtuviera la calificación de APTO en la evaluación curricular, se declarará desierto el proceso y se realizará una nueva convocatoria pública.
- g) Se reconocerá las practicas pre profesionales. según lo establecido en la Ley N° 31396, debidamente acreditados por las instituciones formadoras.
- h) Únicamente los postulantes aptos pasarán a la etapa de entrevista.

9.1.1 Factores de Evaluación Curricular 60 PUNTOS

- Estudios de Formación..... 30
- Capacitación..... 20
- Experiencia Laboral..... 10

9.2 Entrevista personal

- a) La entrevista personal evalúa las capacidades y cualidades del postulante en función a las exigencias de la plaza a que postula.
- b) Los criterios a evaluar responden a las necesidades y particularidades de los cargos, dichos criterios están dirigidos a explorar desenvolvimiento, habilidades y actitudes del postulante, teniendo en cuenta las destrezas para ejecutar las funciones del cargo.
- c) La entrevista personal es individual y deberá tener en cuenta lo siguiente:
- Cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora calificará individualmente al postulante.
 - La calificación final de la entrevista es el promedio de la calificación individual de cada miembro de la comisión.

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MAXIMO
Dominio Temático-Conocimiento acorde al cargo que postula.	10
Capacidad Analítica	10
Actitud Personal	10
Comunicación Asertiva	05
Habilidad para trabajar en equipo.	05
PUNTAJE TOTAL máximo	40

El puntaje en esta sección se otorga promediando el puntaje individual de cada uno de los tres integrantes de la Comisión. El puntaje mínimo aprobatorio es de 30 puntos.



X. TABLAS DE CALIFICACIÓN.

GRUPO OCUPACIONAL DIRECTIVO Y/O PROFESIONAL

NOMBRE DEL POSTULANTE			
AREA			
A. MÉRITOS		60 PTOS	
I. ESTUDIOS DE FORMACIÓN GENERAL hasta		30 PTOS	
El puntaje no es acumulable, se califica el ítem de mayor nivel.			
1.1. Grado Académico de Magister		30 Ptos	
1.2. Título Profesional		25 Ptos	
1.3. Grado Académico de Bachiller Universitario		20 Ptos	
II. EXPERIENCIA LABORAL hasta		10 PTOS	
2.1. En el cargo en concurso o similar de preferencia 2.5 puntos por cada año, hasta		10 Ptos	
<i>se considera el tiempo desde la emisión del bachillerato y las practicas pre y profesionales</i>			
III. CAPACITACIÓN hasta		20 PTOS	
El Puntaje es acumulable			
3.1. Estudios en Maestría 3.0 puntos por semestre por vez hasta			
3.2. Diplomados, 2 puntos por vez, hasta		10 Ptos	
3.3. Curso de perfeccionamiento en especialidad, hasta		10 Ptos	
- Asistente, 1 punto por vez			
- Organizador, 2 punto por vez			
- Expositor, 3 punto por vez			
- Reconocimiento, 1 punto			
- Participación en censos 0.5 por vez			
- Miembros de mesa, 0.5 por vez			
TOTAL CURRICULUM			
IV. ENTREVISTA PERSONAL		40 PTOS	
Dominio Temático- Conocimiento técnico acorde al servicio que postula.		10 puntos	
Capacidad Analítica		10 puntos	
Actitud Personal		10 puntos	
Comunicación Asertiva		5 puntos	
Habilidad para trabajar en equipo.		5 puntos	
TOTAL ENTREVISTA			
TOTAL GENERAL			

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGlamento Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N°276	CÓDIGO:	RBCPMSP-191
		VERSIÓN:	5.0
		FECHA:	FEBRERO 2023

XI. ETAPAS DEL PROCESO

COMISIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

C R O N O G R A M A

Publicación	17 de febrero al 20 de febrero del 2023	Portal web institucional
Venta de Bases	21 de febrero del 2023	▪ Unidad de Recursos Humanos Horario: 8:00 am a 1:00 pm. y 2:00 pm a 4:00 pm.
Recepción de solicitudes.	22 de febrero del 2023	▪ Mesa de partes de Trámite Documentario Horario: 8:00 am a 12:00 m. y 2:15 pm a 3:30 pm.
Evaluación de expedientes.	23 de febrero del 2023	Comisión evaluadora
Publicación de resultados de evaluación de expedientes. Aptos y no aptos	24 de febrero del 2023	Portal web a partir de las 7:00 pm
Presentación de Reclamos	27 de febrero del 2023	▪ Mesa de partes de Trámite Documentario Horario: 8:00 am a 12:00 m.
Absolución de reclamos	27 de febrero del 2023	▪ Comisión evaluadora ▪ Horario: 2:00 pm a 4:00 pm.
Publicación de aptos para entrevista personal.	27 de febrero del 2023	Portal web A partir de las 6:00 pm
Entrevista personal.	28 de febrero del 2023	▪ Auditorio Institucional. A partir de las 9:00 am
Publicación de resultados finales.	01 de marzo del 2023	Portal web A partir de las 5:00 pm
Periodo de Contrato	Del 02 de marzo hasta la culminación de la designación del titular de la plaza.(ejercicio presupuestal 2023)	

- ✓ Pago por Bases Banco de la Nación S/. 55.00 soles, **CÓDIGO 476**, el comprobante original del depósito deberá ir adjunto a la solicitud de inscripción al concurso. Las bases serán entregadas en la Unidad de Recursos Humanos.
El pago deberá realizarse como máximo hasta el 21 de febrero del 2023, los pagos realizado posterior a la fecha indicada será considerado DESCALIFICADO.

XII. RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación curricular es de (40) puntos para pasar a la etapa de entrevista personal.

XIII. DE LAS BONIFICACIONES

Se otorgará una bonificación de 10% al puntaje obtenido en la etapa de la entrevista a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciado de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29284 y su



Reglamento y 15 % al postulante que acredite la condición de discapacidad física de acuerdo a la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.

XIV. POSTULANTE GANADOR

Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta los supuestos siguientes:

- Cuando al cargo en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje total igual o mayor a la puntuación mínima exigida.
- Cuando al cargo en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje total por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste en el empate, al que tuviera mayor calificación en la entrevista personal. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación curricular.

XV. DECLARACIÓN DE CARGO DESIERTO

Para declarar un cargo desierto se considerará los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al cargo.
- Cuando ninguno de los postulantes reúne los requisitos mínimos en la etapa de evaluación curricular.

XVI. PUBLICACIÓN DEL CUADRO RESUMEN

En un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de formulado y publicado el Cuadro Resumen de todo el proceso, la comisión evaluadora presentará el informe adjuntando las actas del proceso al Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

XVII. DURACIÓN

Periodo de Contrato por
suplencia:

Del 02 de marzo hasta la culminación de la designación del titular de la
plaza.(ejercicio presupuestal 2023)



DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA: Declarado el postulante ganador del concurso, el Consejo Universitario aprobará el informe de la Comisión evaluadora y la contratación.

SEGUNDA: El postulante ganador del concurso tiene un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para asumir el cargo adjudicado, contabilizado a partir del inicio de contrato; caso contrario será ocupado por el postulante elegible en estricto orden de méritos.

TERCERA: La Unidad de Recursos Humanos está obligada a brindar una capacitación inicial a los ganadores en temas relacionados al Reglamento Interno de Trabajo y demás normas internas de la UNAMAD.

CUARTA: A los postulantes que no ganaron el concurso se les entregará la documentación que presentaron dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación del resultado final, transcurrido ese plazo se procederá a la eliminación de la documentación.

QUINTA: Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Evaluadora, en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

SEXTA: Los Cuadros de Méritos, tendrán una vigencia de seis (06) meses, a efectos de cubrir las vacantes que existan o se produzcan durante ese plazo.

SEPTIMA: Los profesionales postulantes deberán estar habilitados en sus respectivos Colegios Profesionales.

OCTAVA: Los profesionales ganadores en un plazo de 10 días de recibido el memorado de inicio de labores deberán presentar, **certificado de antecedentes penales, judiciales y policiales**



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO
PÚBLICO DE MERITOS PARA LA
SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL
RÉGIMEN LABORAL DEL
D.L. N°276

CÓDIGO:

RBCPMSP-191

VERSIÓN:

5.0

FECHA:

FEBRERO 2023

ANEXO Y FORMATO D.L. N° 276





UNIVERSIDAD
NACIONAL
AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

REGlamento Y BASES DEL CONCURSO
PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA
SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL
RÉGIMEN LABORAL DEL
D.L. N°276

CÓDIGO:

RBCPMSP-191

VERSIÓN:

5.0

FECHA:

FEBRERO 2023

ANEXO 1
ROTULO DEL SOBRE CERRADO A PRESENTAR

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS D.L N° 276

Señores Miembros de la Comisión Evaluadora

Nombre del Postulante:

Cargo :

Unidad Orgánica :

N° de folios :



 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N°276		CÓDIGO:	RBCPMSP-191
			VERSIÓN:	5.0
			FECHA:	FEBRERO 2023

FORMATO 1: SOLICITUD

**SOLICITA: INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN
LABORAL DEL D.L N° 276**

**SEÑORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE
MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L N° 276**

Yo, de nacionalidad
.....con D.N.I. N°....., con domicilio
legal.....
ante usted, con el debido respeto, me presento y expongo:

Que, habiéndose publicado oficialmente la Convocatoria a Concurso Público de Méritos en la
UNAMAD, para ocupar vacantes bajo el régimen laboral del D.L. N° 276 para la plaza
de:....., Unidad Orgánica:
solicito a usted disponer mi inscripción como postulante al mencionado concurso, me someto a las
exigencias del mismo. Para tal efecto, acompaño el expediente organizado de acuerdo a lo establecido
en el Reglamento.

Por lo expuesto, Señora Presidente, solicito acceda a mi solicitud por ser de justicia.

Puerto Maldonado, de del 2023

.....

Firma

DNI:



FORMATO 2 : CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

NOMBRES:

APELLIDOS:

EDAD:

ESTADO CIVIL:

FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DEPARTAMENTO:

PROVINCIA:

N° DNI:

RUC:

DOMICILIO:

DATOS DE CONTACTO

TELÉFONO FIJO – PTO MALD.:

TELÉFONO CELULAR:

EMAIL:

FORMACIÓN GENERAL

GRADO MAESTRIA:

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:

AÑO INICIO – AÑO FIN:

N° DE FOLIO DE SUSTENTO:

TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE:

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:

AÑO INICIO – AÑO FIN:

N° DE FOLIO DE SUSTENTO:

GRADO DE BACHILLER:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

AÑO INICIO – AÑO FIN:

NIVEL ACADÉMICO LOGRADO:

N° DE FOLIO DE SUSTENTO:



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO
PÚBLICO DE MERITOS PARA LA
SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL
RÉGIMEN LABORAL DEL
D.L. N°276

CÓDIGO:	RBCPMSP-191
VERSIÓN:	5.0
FECHA:	FEBRERO 2023

TÍTULO TÉCNICO DE:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

AÑO INICIO – AÑO FIN:

NIVEL ACADÉMICO LOGRADO:

Nº DE FOLIO DE SUSTENTO:

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: (UNO POR CADA EMPRESA)

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:

CARGO DESEMPEÑADO:

MES – AÑO DE INGRESO:

MES – AÑO DE TÉRMINO:

Nº DE FOLIO DE SUSTENTO:

CAPACITACIONES

EXPOSITOR (UNO POR CADA CAPACITACIÓN)

Nº DE FOLIO DE SUSTENTO:

ORGANIZADOR (UNO POR CADA CAPACITACIÓN)

Nº DE FOLIO DE SUSTENTO:

ASISTENTE (UNO POR CADA CAPACITACIÓN)

Nº DE FOLIO DE SUSTENTO:





FORMATO 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIALMENTE PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo, _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, declaro
bajo juramento; no estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley N° 27444 – Ley del
Procedimiento Administrativo General.

Puerto Maldonado, de de 2023

FIRMA :

NOMBRE :

D.N.I. N°



 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N°276		CÓDIGO:	RBCPMSP-191
			VERSIÓN:	5.0
			FECHA:	FEBRERO 2023

FORMATO 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES NI JUDICIALES

Yo, _____, identificado con D.N.I. N° _____ declaro bajo juramento; no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General.

Puerto Maldonado, de de 2023.

FIRMA

NOMBRE

D.N.I. N°



 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N°276		CÓDIGO:	RBCPMSP-191
			VERSIÓN:	5.0
			FECHA:	FEBRERO 2023

FORMATO 5

DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO, SALVO POR FUNCIÓN DOCENTE O DIETAS

Yo, _____, identificado con D.N.I. N° _____
 Declaro bajo juramento, no percibir otros ingresos por parte del Estado, salvo por función docente
 _____ (indicar en
 que institución), o dietas por participación en un Directorio
 _____ (indicar en que
 institución).

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley del Procedimiento
 Administrativo General.

Puerto Maldonado, de del 2023.

FIRMA

NOMBRE.....

D.N.I. N°



 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N°276		CÓDIGO:	RBCPMSP-191
			VERSIÓN:	5.0
			FECHA:	FEBRERO 2023

FORMATO 6

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Yo,de nacionalidadnatural
de....., provincia de, departamento de
..... identificado (a) con D.N.I. N°, señalando
como domicilio legal

De conformidad con los artículos 32 y 41 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **Declaro Bajo Juramento la Veracidad** de los documentos presentados.

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente(*).

Puerto Maldonado, de del 2023

Firma:


Huella digital



(*)
Ley N° 27444, Art. 32.3 "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa a favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua en los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Ley N° 27444, Art. 41.1.3 "Las expresiones escritas del administrado contenidas en declaraciones con carácter jurado mediante las cuales afirman su situación o estado favorable en relación con los requisitos que solicita la entidad, en reemplazo de certificaciones oficiales sobre las condiciones especiales del propio administrado, tales como antecedentes policiales, certificados de buena conducta, de domicilio, de supervivencia, de orfandad, de viudez, de pérdida de documentos, entre otros".

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N°276		CÓDIGO:	RBCPMSP-191
			VERSIÓN:	5.0
			FECHA:	FEBRERO 2023

FORMATO 7

DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

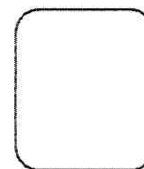
Yo,de nacionalidad,
natural de....., provincia de, departamento de
.....identificado (a) con D.N.I. N°, señalando
como domicilio legal

De conformidad con los artículos 32 y 41 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **Declaro Bajo Juramento que gozo de buena Salud Física y Mental.**

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente(*)).

Puerto Maldonado,de del 2023.

Firma:



Huella

digital

(*)
Ley N° 27444, Art. 32.3 "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa a favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua en los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Ley N° 27444, Art. 41.1.3 "Las expresiones escritas del administrado contenidas en declaraciones con carácter jurado mediante los cuales afirman su situación o estado favorable en relación con los requisitos que solicita la entidad, en reemplazo de certificaciones oficiales sobre las condiciones especiales del propio administrado, tales como antecedentes policiales, certificados de buena conducta, de domicilio, de supervivencia, de orfandad, de viudez, de pérdida de documentos, entre otros".